

Iquitos, marzo 31 de 2014.

OFICIO (M). N° **097** -2014-SG-MPM.

Señores

**Víctor Félix López Orihuela**  
**Jaime Fartolino Pimenta**  
**Carlos Ángel Vásquez Pezo**  
**Marco Antonio Mesía Rodríguez**  
**María Julia Guevara Ríos**  
**Ana del Pilar Lavado Agnini**  
**Jonathan Dapena Morales**  
**Teddy Barbaran Ramírez**  
Presente.

Gerente Municipal.  
Gerente de Promoción Económica  
Gerente de Planeamiento y Organización.  
Gerente de Administración  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica.  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.  
Jefe de la división de Desarrollo Rural



Asunto: **CONVENIO MARCO A SUSCRIBIRSE CON MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO.**

Ref. : Oficio N° 151-2013-A-MDN: 17.12.2013  
**Expediente N° 030008-2013.**

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Auerdo de Concejo N° 037-2014-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2014-SO-MPM: 27.03.2014.**

VISTO EL TEMA: "**PROYECTO DE CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO: DICTAMEN N° 010-2014-CPAJ-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA, Y ESTANDO AL OFICIO N° 151-2013-A-MDN, CON EXPEDIENTE N° 030008-2013-MPM, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2013, DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO, A SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO ENTRE AMBAS ENTIDADES EDILES; OFICIO N° 3442-2013-SG-MPM, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2013, DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO, DEVOLVIENDO EXPEDIENTE SOBRE SOLICITUD DE PROPUESTA DE CONVENIO MARCO; OFICIO N° 313-2014-SG-MPM, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2014, DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO, DEVOLVIENDO PROYECTO DE CONVENIO MARCO A SUSCRIBIRSE; OFICIO N° 031-2014-A-MDN, CON EXPEDIENTE N° 04554-2014-MPM, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014, DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO, A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO ENTRE AMBAS ENTIDADES EDILES; OFICIO N° 366-2014-SG-MPM, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2014, DE SECRETARÍA GENERAL, A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, SOLICITANDO OPINIÓN LEGAL AL RESPECTO; INFORME LEGAL N° 147-2014-OGAJ-MPM, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2014, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO DECLARAR PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO; OFICIO N° 417-2014-SG-MPM, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2014, DE SECRETARÍA GENERAL, AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOLICITANDO EMITIR DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE EL PRESENTE TEMA; DICTAMEN N° 010-2014-CPAJ-MPM, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2014, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, OPINANDO A FAVOR DE SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO; ASÍ COMO A LA EXPOSICIÓN DEL REGIDOR GEORGE ANTHONY MERA PANDURO - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL PRESENTE TEMA, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA DE LA COMUNA DE MAYNAS, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA A SUSCRIBIR EL CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NAPO, EL MISMO QUE CONSTA DE OCHO (08) CLÁUSULAS, Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE**

02





**ACUERDO, CUYA VIGENCIA SE ESTABLECE EN 02 (DOS) AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN, EL MISMO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES ENTRE AMBAS ENTIDADES EDILES, A FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DEL NAPO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 194° y 195° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; ARTÍCULOS I, II, IV, VII y VIII DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULOS 4°, 6°, 9° INCISO 26), 20° INCISOS 1), 4), 23) Y 31); 38°, 39° y 41° DE LA ANTES ACOTADA NORMA LEGAL, Y ARTÍCULO 45° DE LA LEY N° 27783 - LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.**

**EL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, LA GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO RURAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, QUEDAN ENCARGADAS DEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

LA SECRETARIA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER EL ACUERDO ANTES DESCRITO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,

  
Abog. **NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO**  
Secretaría General

AEJM/A/NG  
NELA/SG/19

Interesados (8)  
OGI  
SR  
Crono  
Archivo